CONTRATO Nº 02/2012

SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS ADJUDICADOS EN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2012

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **CATALINO LUÍS ROY ORTIZ, con Cédula de Identidad N° 698.374**, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma APOLLO 11 S.R.L., domiciliada en José Rodó Nº 1110 esq. Eusebio Ayala y J.A. Flores, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **SIMEÓN ADORNO BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 707.434**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente Contratación se refiere al **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS**, que será suministrado por el Contratista y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pedido de Cotización, en la Planilla de Precios y en la Planilla de Datos Garantizados.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto de los gastos específicos Servicios Técnicos Profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 1.480.998.170 guaraníes (Gs. mil cuatrocientos ochenta millones novecientos noventa y ocho mil ciento setenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234552.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Servicio de Publicación en Periódicos", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 272.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde 23 de abril de 2012; hasta 31 de diciembre de 2012.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	ORIGEN	MARCA	Procedencia	U.M.	Cant	Precio Unitario	Precio total (IVAIncluido)
	LOTE Nº 1 PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ABC COLOR						
1	Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1(un) centimetro x 1(una) columna de lunes a Viernes	APOLLO 11 S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	46.300	46.300
2	Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1(un) centimetro x 1(una) columna los Sábados y Domingos	APOLLO 11 S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	33.000	33.000
3	Publicación de avisos fúnebres en el espacio de exequias con foto	APOLLO 11 S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	2.000	2.000
4	Publicación de avisos fúnebres en el espacio de exequias sin foto	APOLLO 11 S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	74.100	74.100
5	Servicio de publicacion por tres dias habiles corridos. Publicacion en color negro, formato 2 columnas de 8,6 x 12 cm	APOLLO 11 S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	2.380.000	2.380.000
	TOTAL - IVA INCLUIDO						2.535.400
	LOTE Nº 2 PUBLICACIÓN EN EL DIARIO LA NACIÓN						
1	Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1(un) centimetro x 1(una) columna de lunes a Viernes	APOLLO 11 S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	24.500	24.500
2	Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1(un) centimetro x 1(una) columna los Sábados y Domingos	APOLLO 11 S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	27.000	27.000
3	Publicación de avisos fúnebres en el espacio de exequias con foto	APOLLO 11 S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	200	200
4	Publicación de avisos fúnebres en el espacio de exequias sin foto	APOLLO 11 S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	200	200
5	Servicio de publicacion por tres dias habiles corridos. Publicacion en color negro, formato 2 columnas de 8,6 x 12 cm	APOLLO 11 S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	1.762.000	1.762.000
	TOTAL - IVA INCLUIDO						1.813.900

Observación: Adjudicar en lotes Nº 1 y 2 desde un Monto total mínimo de Gs 6,000,000 (guaraníes seis millones) IVA Inculido; hasta un monto total máximo de Gs. 12,000,000 (guaraníes doce millones)IVA Incluido

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de entrega se realizará conforme a la Nota de Pedido expedida por la Convocante, siendo la fecha máxima hasta el 31 de Diciembre/2012.

Condiciones Especiales: Esta orden de servicio se hará efectiva a través de una nota de pedido u orden de servicio definitivo emitida de acuerdo a la necesidad del Ministerio de Defensa Nacional hasta cubrir la totalidad del presente contrato.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo ***(No Aplica)***

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios, y en la Oferta Adjudicada.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

*(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.)****(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

PUBLICITARIA
APOLO 11 s.a.c.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Donde:

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay")

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril de 2012.

SIMEÓN ADORNO BARRIOS
APOLLO 11 S.R.L.
C.I. Nº 707.434
Contratista

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

CATALINO LUIS ROY ORTÍZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
C.I. Nº 698.374.
Contratante